

N.º orden	Pol.	Par.	Titular	Cultivo	Superficie expropiación m²	Superficie servidumbre m²
EST-SA-24	014	386	Mata Casado, Julián.	Labor o labradío seco.	0	161
EST-SA-25	014	385	Pérez Bernal, Felipe.	Labor o labradío seco.	0	207
EST-SA-26	014	384	Franco Martínez, Veneranda.	Labor o labradío seco.	0	173
EST-SA-27	014	383	Pérez Bernal, Felipe.	Labor o labradío seco.	0	91
EST-SA-28	014	382	Marquina Ayala Marisol.	Labor o labradío seco.	0	111
EST-SA-29	014	291	Franco Sadornil, Francisco (Herederos de).	Labor o labradío seco.	16	533
EST-SA-30	013	216	Martínez Rodríguez, Magdalena y Otros.	Labor o labradío seco.	16	771
EST-SA-31	013	217	Morquillas Velasco, Magdalena.	Labor o labradío seco.	0	188
EST-SA-32	013	9011	Ayuntamiento de Burgos.	Vía de comunicación.	0	68
EST-SA-33	013	210	Promotora PAM S.A.	Labor o labradío seco.	0	7

43.988/07. **Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha. Anuncio de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Proyecto modificado de los accesos y de implantación del área de servicio de la Roda en la autovía A-31 de Levante, p.k 40,000 (antes N-301 y p.k. 214,000), margen derecha. Término municipal de La Roda. Provincia de Albacete. Clave: 37-AB-4070.1». Término municipal: La Roda. Provincia de Albacete.**

Por Resolución de la Subdirección General de Conservación y Explotación de fecha 11 de Junio de 2007, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y con la misma fecha se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 77.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), que modifica la Ley 25/1988, de 29 de

julio, de Carreteras, en sus artículos 8.1 y 2 a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que de lugar la aprobación de los proyectos de carreteras estatales. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se publica a continuación además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Roda, y además en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, así como en la Unidad de Carreteras en Albacete, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Nº finca	Pol.	Parc.	Paraje	Sup. total (m²)	Municipio	Titular	Domicilio	Población	CP	Provincia	Cultivo	Sup. Exprop. (m²)	Día	Hora
02630-001	96	8	El Portazgo.	8.374	La Roda.	En investigación art. 43 Ley 33/2003.	En el municipio.	La Roda.	02630	Albacete.	Improductivo.	388	18-07-07	11:00
02630-002	37970			11.600	La Roda.	José Miguel Tebar Martínez.	C/ Puerta de Granada, 30.	La Roda.	02630	Albacete.	Urbanizable.	807	18-07-07	11:25
02630-003	97	7	Hoya Redonda.	4.856	La Roda.	Antonio Martínez Parreño.	C/ Peñicas, 45.	La Roda.	02630	Albacete.	Labor seco.	776	18-07-07	11:50
02630-004	97	8	Hoya Redonda.	2.503	La Roda.	Pedro Fernández Clemente.	Pza. Capitán Escribano Aguado, 5.	La Roda.	02630	Albacete.	Labor seco.	722	18-07-07	12:15
02630-005	97	9	Hoya Redonda.	3.928	La Roda.	Catalina García Lozano.	C/ Alfredo Atienza, 85.	La Roda.	02630	Albacete.	Labor seco.	236	18-07-07	12:40

44.001/07. **Resolución del Ministerio de Fomento, de fecha 21 de junio de 2007, por la que se abre información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, modificación del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Picanya-Valencia. En los términos municipales de Picanya, Valencia y Xirivella. Expte:101ADIF0704.**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación modificación del proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid-Castilla La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Picanya-Valencia. En los términos municipales

de Picanya, Valencia y Xirivella, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo

Ayuntamiento de La Roda. 18 de julio de 2007, desde las 11:00 hasta las 12:40 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Tribuna de Albacete» y «El Día de Albacete», «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEF para que en el plazo de 15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, sita en la plaza de Santa Clara, 7, C.P.: 45071 Toledo, o en la Unidad de Carreteras en Albacete, sita en la calle Alcalde Conangla, n.º 4, Entresuelo, C.P. 02071 Albacete, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo, 15 de junio de 2007.–El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 21 de junio de 2007.–El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.